



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ACUERDA EL CESE Y LA NUEVA DESIGNACIÓN DE LA VOCALÍA PRIMERA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN ENCARGADA DE LA VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO DE TABLETS Y EL SERVICIO DE UNA PLATAFORMA DE GESTIÓN PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. EXPTE. CONTR 2024 1239412.

En la tramitación del expediente de contratación citado se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de fecha 9 de abril de 2025 fue designada la Mesa de contratación del expediente citado, siendo nombrado para ostentar la Vocalía Primera de la misma:

El Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, con funciones consultivas en el ámbito de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, ostentando dicho cargo D. Eufasio Javier Lomas Oya.

Segundo.- Por Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de 12 de marzo de 2026, se acuerda el cese y nueva designación de la vocalía primera de la Mesa de Contratación del citado expediente citado, a favor de D^a Ana Velázquez Párraga, letrada de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, manteniéndose inalterada la designación del resto de los miembros en la resolución de 9 de abril de 2025.

Tercero.- Resulta de interés modificar la resolución de fecha 12 de marzo de 2026, a los efectos de que las funciones inherentes a la vocalía primera puedan ser desempeñadas además de por la letrada ya designada, por el letrado/a que en su caso designe el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, o persona que lo sustituya.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece en su apartado 1 que en el procedimiento abierto simplificado los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación.

Segundo.- Respecto de la composición, régimen de funcionamiento y funciones de la mesa de contratación, resultan de aplicación los artículos 5, 6 y 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Tercero.- El apartado tercero del artículo 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, dispone que es competencia del órgano de contratación la designación de los miembros de las mesas de contratación, correspondiendo dictar la resolución a la persona titular de la Dirección-Gerencia de esta Agencia.

Asimismo, se indica en dicho artículo 5 que las mesas de contratación estarán compuestas por un Presidente, un Secretario, y, al menos, cuatro vocales, y que en caso de vacante, ausencia o enfermedad, los miembros de las mesas de contratación serán sustituidos por sus suplentes, que a su vez serán designados por la persona que hubiese designado a los titulares.

JOSE REPISO TORRES		30/04/2026 10:07:49	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwYwec6ugoTb2W1D05Oq99NlvRm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuarto.- La composición de las mesas de contratación se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la LCSP.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 42.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado mediante Decreto 44/2022, de 15 de marzo,

RESUELVO

Primero.- Ampliar la designación de la vocalía primera de la mesa de contratación encargada de la valoración de las ofertas presentadas en el expediente de contratación mixta de un “SUMINISTRO DE TABLETS Y EL SERVICIO DE UNA PLATAFORMA DE GESTIÓN PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA”, CONTR 2024 1239412, a los efectos de que las funciones inherentes a la misma puedan ser desempeñadas por el letrado/a que designe el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, o persona que lo sustituya.

Segundo.- Mantener inalterada la designación de los miembros de la mesa de contratación, realizada en las resoluciones de la Dirección-Gerencia de fechas 9 de abril de 2025 y 12 de marzo de 2026

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP y el 5.5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Contra la presente Resolución no cabe recurso administrativo por ser un acto de trámite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, si bien la persona interesada podrá alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, sin perjuicio de que conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pueda promoverse recusación contra los miembros designados en la presente Resolución en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El Director Gerente

P.S. El Viceconsejero

(Orden de 31 de julio de 2025)

JOSE REPISO TORRES		30/04/2026 10:07:49	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwYwec6ugoTb2W1D05Oq99NlvRm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	